



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplentes (Preceptora) de la Docente Mayorga Quarín, Laura A. 26/02/23 al 26/03/23 EX
-2023-00091630- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2022-00708265- -UNC-ME#CNM por la Docente MAYORGA QUARIN, Laura Andrea (Legajo N° 51327, DNI 35.530.045), con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales en un cargo de Preceptora (Código 227), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación parcial de suplente en un cargo de Preceptora (Código 227).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

El ACTA-2023-00189099-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica referida a la convocatoria de un cargo vacante de Preceptor (Código 227) por licencia de la preceptora Mayorga Quarín, Laura (Legajo 51.327).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en cargo (Código 227), que se indica más adelante desde el 26/02/2023 hasta el 19/03/2023, a:

- ALIAGA SAUMA, Joaquín (Legajo 57.387, DNI 42.854.024), en un cargo de Preceptor, con extensión horaria simple.

Art.2º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en cargo (Código 227), que se indica más adelante desde el 20/03/2023 hasta el 26/03/2023, a:

- AGÜERO LAZARTE, Iara María (DNI 43.692.829), en un cargo de Preceptor, con extensión horaria

simple.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.